

JUICIO:	JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO QUINTANARROENSE.
EXPEDIENTES:	JDC/002/2011
ACTORES:	IVÁN RANGEL CETZ ESTRELLA, LEYDI JESÚS UC CAN, FRANCISCO ZÚÑIGA SÁNCHEZ, LUIS ERNESTO BALAM BALAM Y ELMER MAGDALENO BALAM RAMÍREZ.
RESPONSABLE:	COMITÉ DE ELECCIONES DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil once, la suscrita Maestra Sandra Molina Bermúdez en su calidad de Magistrada Instructora para el asunto a tratar, con fundamento en el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; Conste.

VISTO: Que del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, promovido por los Ciudadanos Iván Rangel Cetz Estrella, Leydi Jesús Uc Can, Francisco Zúñiga Sánchez, Luis Ernesto Balam Balam y Elmer Magdaleno Balam Ramírez; toda vez que de la lectura del expediente en que se actúa se advierte que no obran en el diversos documentos necesarios para mejor proveer. Conste. - - - - -

Por lo anterior, - - - - -

SE ACUERDA

Requérase al Comité de Elecciones del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, para que en el término de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal el original de los documentos que se relacionan a continuación: - - - - -

1. Expediente que contenga la Solicitud de Inscripción y documentación relativa que sustente el Dictamen de fecha seis de junio de dos mil once, emitido por el Comité de Elecciones del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo; mediante el cual se da la procedencia de la solicitud de inscripción y documentación de los Ciudadanos Iván Rangel Cetz Estrella, Leydi Jesús Uc Can, Francisco Zúñiga Sánchez, Luis Ernesto Balam Balam y Elmer Magdalena Balam Ramírez, como aspirantes al cargo de Alcalde, Tesorera, Primer,

Segundo y Tercer Consejal respectivamente; para contender en la elección de integrantes para la Alcaldía de Chunuhub, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.-----

2. Reglamento para las Elecciones de Alcaldes y Delegados que integrarán a la Administración Pública Municipal del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, que fue aprobado el dieciséis de mayo de dos mil once al que hace referencia la Convocatoria. - - Documentos que deberán ser remitidos a esta Autoridad Jurisdiccional en el término señalado, apercibido que de no hacerlo así, se aplicarán en su contra las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

NOTIFIQUESE personalmente al Comité de Elecciones del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo; por conducto de los autorizados en el domicilio señalado en esta ciudad, de conformidad con su escrito de fecha veintisiete del mes y año en curso; en observancia a los artículos 54, 55, 59 y 60 de la Ley adjetiva de la materia y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CUMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora Maestra Sandra Molina Bermúdez, ante el Secretario General de Acuerdos Maestro Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. -----